



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

Núm. IC-82-218

Informe de la Comisión de EXPROPIACIONES Y REMATES
 Materia del Informe ENTREGA EN COMODATO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, AL
CLUB DE JARDINERIA QUITO.
 Considerado en sesión de

APROBADO

Señor Alcalde:

Acogiendo los informes constantes en los oficios - Nros 3359 y 2243-DP., de fechas 16 de julio-82 y 3 de mayo-82, de los señores Procurador Síndico Municipal y Director de Planificación, en su orden, Vuestra Comisión de Expropiaciones y Remates, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el I. Concejo autorice la entrega en comodato por el plazo de 10 años en favor del CLUB DE JARDINERIA QUITO, de un lote de terreno municipal, situado en el interior del parque La Carolina, para el cultivo de plantas ornamentales, exposiciones florales, y más actividades propias de este tipo de agrupaciones, de conformidad con la superficie, avalúo y linderos que constan a continuación, según oficio No. 932-DAYC., de fecha 4 de marzo-82, del señor Director de Avalúos y Catastros.

- | | |
|----------------------------|---|
| Propietario | : I. Municipio de Quito. |
| Ubicación | : Parque La Carolina - Sector Sur. |
| Superficie | : 5.611,85 m ² . |
| Valor del m ² . | : S/1.000,00 c/m ² . |
| Avalúo | : S/5'611.850 |
| Linderos | : N. Calle pública en 43.7 mts |
| | : S. Lindero irregular hacia la Laguna Recreacional |
| | : E. Propiedad municipal en 145.0 mts |
| | : O. Pasaje peatonal en 139.5 mts. |

La Comisión deja a salvo el más acertado e ilustrado parecer del señor Alcalde y de los señores Concejales.

Muy atentamente,


 Dr. Luis Andrade Nieto,
 Presidente.

.....

Carlos Reyes Saenz
Dr. Carlos Reyes Saenz

Amable Sevilla R.
Amable Sevilla R.

Marco Crespo Mejía
Marco Crespo Mejía

Quito, a 21 de julio de 1982

Adj: 15 fojas útiles y 3 planos en xerox.

[Handwritten mark]

BAR/jml.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SECRETARIA DE COMISIONES - Control de Documentos y Trámites

Comisión de EXPROPIACIONES Y REMATE Of. N° 675 Decreto.....

Fecha Original 26 de mayo de 1982 Fecha Ingreso 27 de mayo de 1982

Solicitante: CLUB DE JARDINERIA DE QUITO

Asunto: Solicita entrega en comodato de un terreno ubicado en el sector de La Carolina.

	Despachado	Of. N°
TRAMITE: enviado a	—	—
Alcaldía	—	—
Secretaría General	—	Inf. N°..... Fecha.....
Sindicatura	—	—
Dirección de O. Públicas	—	—
Dirección Financiera	—	—
Dirección de Avalúos	—	—
Dirección de Higiene	—	—
Dirección de Planificación	—	—
Dirección de Educación	—	—
Dirección de Mercados	—	—
Jefatura de Personal	—	—
Peticionario	—	—
Reingreso - Observación	—	—

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

OFICIO NUM 3359

QUITO, A 16 DE Julio DE 1982

ASUNTO:

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EXPROPIACIONES Y REMATES
Presente.-

Señor Presidente:

Con relación a la posible entrega en comodato precario de un lote de terreno de propiedad Municipal, - ubicado en el Parque La Carolina-Sector Sur de esta ciudad para el Club de Jardinería, al respecto cúmplame manifestar lo siguiente:

En virtud de que no existe impedimento legal - en torno a lo indicado y contando con los informes favorables de las direcciones de Avaluos y Catastros y Planificación constantes en los oficios números 932-DAYC de 4 de marzo de 1982 y 2243-DP de 3 mayo de 1982, respectivamente, esta Sindicatura emite informe favorable para que La I. Municipalidad de Quito, entregue en Comodato precario a favor del Club de Jardinería el lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en La Carolina-Sector Sur de esta ciudad, aclarando que el lote de terreno entregado en Comodato precario se destinará para la visita del público los días sábados y domingos y más feriados.

Por tanto solicito a usted señor Presidente, - se sirva obtener del I. Concejo la autorización correspondiente, y la aprobación de esta entrega en Comodato precario a favor del Club de Jardinería en los términos de superficie, ayaluo y linderos constantes en el oficio 932-DAYC de 4 de marzo de 1982 suscrito por el señor Director de Avaluos y Catastros.

Anexo el expediente venido para mi estudio e informe.

Del señor Presidente, muy atentamente,

[Firma]
Dr. Nicolás Romero Barberis
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

[Firma] Jaf.

20 JUL 1982
[Firma]

2243

OFICIO N° D. P

FECHA 3 Mayo 1982


Señor
PROCURADOR SINDICO
MUNICIPAL.
Presente.

De mis consideraciones:

En atención al oficio 1453, de fecha 19 de abril del año en curso, relacionado con la petición de donación de un solar de propiedad municipal localizado en el Parque La Carolina, a favor del Club de Jardinería Quito.

La Dirección de Planificación emite criterio favorable para - que se proceda a la entrega en comodato al citado Club de parte de los terrenos situados en el Parque La Carolina. Me permito recomendar que encontrándose las instalaciones dentro del Complejo Recreacional, las instalaciones del Club podrían estar dispuestas para la visita del público los días sábados y domingos y más feriados.

Atentamente,


Arq. GUILLERMO PEREZ D.
D i r e c t o r .

GPD/MVU.
Adj: documentación.

4- III - 82

Señor
 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Presente.-

En contestación a su comunicación N° 379 del presente año, relacionada con el trámite para entrega en comodato precario de un lote de terreno ubicado en el parque "La Carolina" para el Club de Jardinería, onviamos a Usted los datos respectivos del indicado lote.


Propietario	: I. Municipio de Quito
Ubicación	: Parque La Carolina - sector Sur
Superficie	: 5.611,85 m ²
Valor del m ²	: \$ 1.000 c/m ²
Avalúo	: \$ 5'611.850


LINDEROS:

N.- Calle pública en 43.7 mts
 S.- Lindero irregular hacia la laguna Recreacional
 E.- Propiedad municipal en 145.0 mts
 O.- Pasaje peatonal en 139.5 mts

Debemos aclarar que el primer trámite de adjudicación en comodato no se llega a perfeccionar, por tal razón - los datos del presente informe se relacionan a la totalidad del lote que se adjudica en comodato precario.

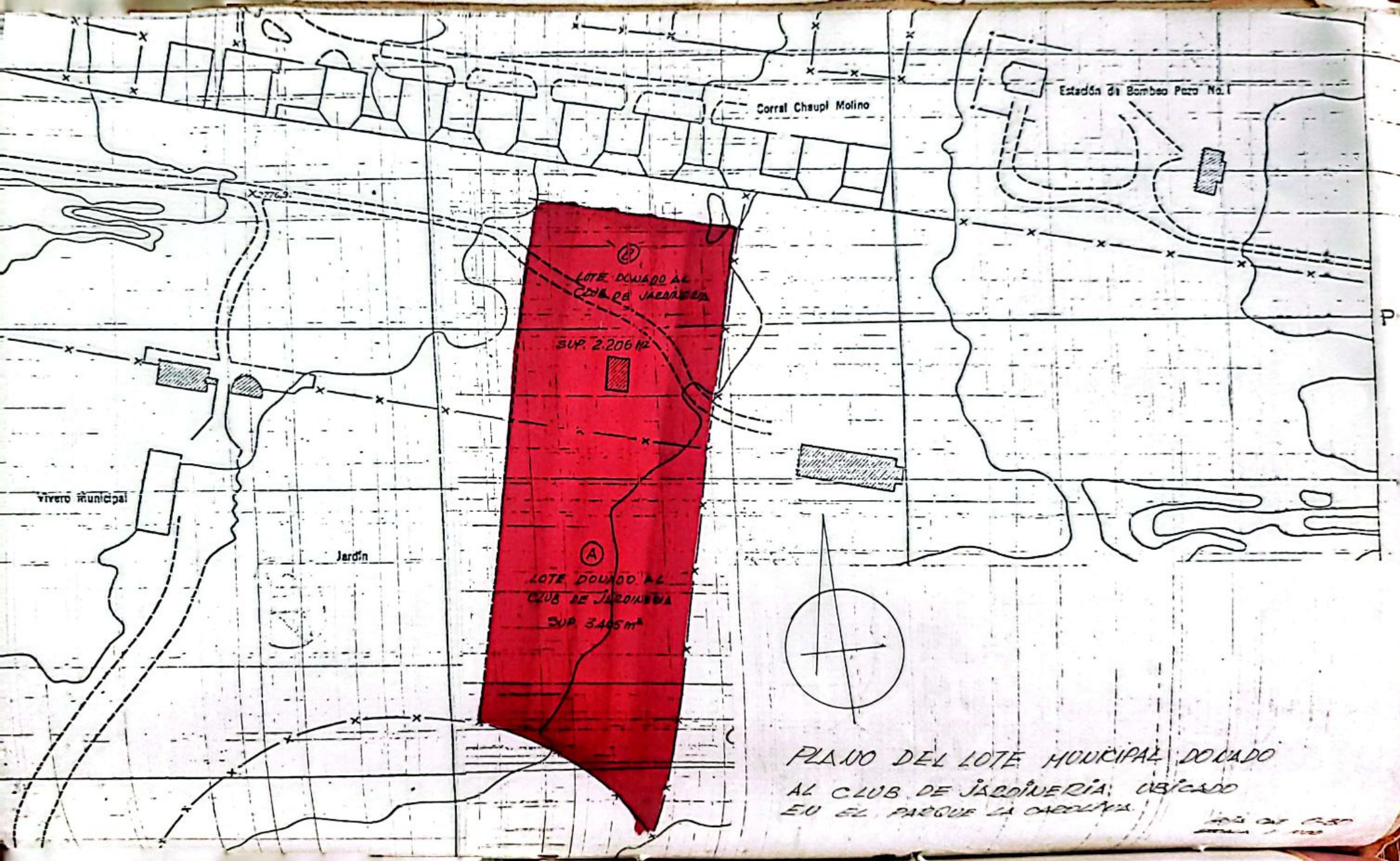
Atentamente,


 Ing. Marcelo Irigoyen T.
 DIRECTOR


 Rubén Guerra Arq.
 JEFE ZONA NORTE.

RG/bc.

*Es fiel copia del Original
 de
 la Secretaría*



MUNICIPALIDAD DE QUITO

MEMORANDUM

N°.....0379-A.....

Quito, Febrero 9/82.....

DE:.....ALCALDIA.....

PARA:.....DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES.....

ASUNTO.....DISPONESE PROPORCIONAR A SINDICATURA DATOS.....

PARA FORMULACION MINUTA DE COMODATO A FAVOR CLUB JARDINERIA

Con el fin de concluir el trámite de donación, mediante comodato, del lote de terreno que se adjudicó al Club de Jardinería de Quito, he de agradecer proporcionar de inmediato a Sindicatura los datos - relacionados con superficie, linderos, etc., que permita a ese Departamento formular la minuta correspondiente.

Atentamente,



DR. ALVARO PEREZ INTRIAGO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

API/LdC.

MUNICIPALIDAD DE QUITO

MEMORANDUM

Nº 0073-A Quito, Enero 15/82

DE: ALCALDIA

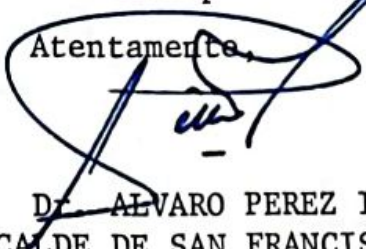
PARA: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

ASUNTO: SE REALICE TRAMITE PARA ESCRITURIAR DONACION
FRANJA TERRENO A FAVOR CLUB DE JARDINERIA DE QUITO

Hace más de dos años, el Concejo Municipal resolvió donar una franja de terreno ubicado en el Parque La Carolina, a favor del Club de Jardinería de Quito.

Como hasta hoy no se ha podido escriturar esta donación, agradeceré ordenar a quien corresponda realice el trámite para la adjudicación respectiva.

Atentamente,


D. ALVARO PEREZ INTRIAGO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

API/LdC.

Minuta Núm.

Organo:

Naturaleza del Contrato

Objeto del Contrato

Imp. o cantidad

Precio

Orden

Notario

Fecha

Señor Notario:

En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar una que diga:

La Ilustre Municipalidad de Quito, representada por el Sr. Alcalde, Sr. ALCAIDIA, por ausencia del Titular, según consta del oficio de encargo que se acompaña como documento habilitante y Doctor Carlos Jiménez Salazar, JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA-PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, debidamente autorizados por la Corporación en sesión de veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, tal como consta del oficio número cuatrocientos uno, de primero de agosto de igual año, que en copia se agrega, por una parte y que en adelante se denominará la Municipalidad; y, por otra, el CLUB DE JARDINERIA DE QUITO, por medio de su representante legal señora TERCEDES MANTILLA DE GUNIER, autorizada por su Entidad, como se desprende del documento que se adjunta, convienen en celebrar el contrato de Comodato contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- La Municipalidad es propietaria de un solar ~~de terreno~~ situado en el Parque de "La Carolina", de la Parroquia Urbana de Donalefán, de este Cantón, con una superficie de TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (3.200 m.), siendo sus linderos los siguientes: Norte, en una longitud de ochenta metros, (80 m.), propiedad municipal, ocupado por el solar irano "La Carolina"; Sur, en la longitud de ochenta metros (80 m.), terrenos de propiedad municipal; Oriente y Occidente, en una longitud de cuarenta metros, (40 m.), propiedad municipal.

SEGUNDA.- La Municipalidad representada por sus personeros antes citados, previamente autorizados por el Ilustre Concejo en sesión de veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, da en Comodato o Préstamo de Uso, al Club de Jardinería de Quito, la superficie de terreno de propiedad municipal de tres mil doscientos metros cuadrados, ubicada en el lugar descrito en la cláusula primera de este contrato, para que haga uso de la misma, en el cultivo de plantas ornamentales y para el desarrollo de las demás actividades del Club de Jardinería de Quito.

TERCERA.- El Club de Jardinería de Quito, entregará a la Municipalidad, cada año, previo acuerdo con la Comisión de Parques y Jardines, las plantas que pueda hacerlo dentro de sus posibilidades, para el ornato y embellecimiento de la ciudad.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato fijan las partes en CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado a petición expresa de los contratantes.

QUINTA.- El Club de Jardinería de Quito, se obliga a desarrollar en el solar municipal que está actualmente ocupando, las diferentes actividades, tales como: exposiciones de plantas y flores, formación de viveros, jardines de distintas variedades, realización de exposiciones, charlas educativas, etc. Asimismo para cualquier instalación o construcción, deberá solicitar autorización a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- En el caso de que el inmueble descrito en este contrato, tuviera que ser destinado a alguna otra obra de servicio público o social por el

Consejo Municipal, la Municipalidad tendrá que notificar al Club de Jardinería de Quito, con NOVENA DIAS DE ANTICIPACION, por lo menos, para que proceda a la desocupación y entrega del mismo, pero, en este evento, tendrá que indemnizarle por el valor de las instalaciones que hubiere hecho, tomando siempre en consideración la circunstancia de que, de producirse esta devolución anticipada del inmueble, al cabo de cinco años, estas instalaciones pasarán a poder de la Municipalidad de Quito.

SEPTIMA.- Será de cuenta del Club de Jardinería de Quito, el pago de los servicios de luz eléctrica, agua potable o cualquier otro que se prescriba.

OCTAVA.- La Municipalidad podrá dar por terminado en cualquier tiempo este contrato, en el caso que el Club de Jardinería de Quito, dé otro destino al inmueble para el que fue entregado en Comodato, o no cumpla su finalidad, sin el reconocimiento, asimismo, de indemnización alguna.

NOVENA.- El Club de Jardinería de Quito, por medio de su representante legal, acepta en todas sus partes el presente contrato, por ser en guarda de sus intereses.

DECIMA.- Para el caso de juicio, las partes se sujetarán al trámite verbal sumario y a los Jueces Civiles de Quito.

DECIMA PRIMERA.- Los gastos que demande la presente escritura, con dos copias inscritas y cuatro simples, para el Archivo del Concejo, serán de cuenta del Club de Jardinería de Quito, hecha excepción de los impuestos de alchala y registro, de que están exentos por Ley, esta clase de contratos.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y eficacia de esta escritura y queda facultado por las partes para pedir su inscripción.-

vnl.-



MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

QUITO, 1º DE Agosto DE 1977

Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO:

entregase entrega de terreno ubi
do en Parque La Carolina a Club
Jardinería, en Comodato por 50 años.

Señor
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Presente

AVOTADO

SINDICATURA MUNICIPAL

Documento: Oficio 401
Fecha: 27 AGO. 1977
Hora: 4:20 p.m.
Fecha de conocimiento de: J. Lopez
Fecha: 2-VIII-77 Hora 5/2
Archivado en: _____
Recibido por: _____

Señor Procurador:

Para su conocimiento y fines legales con-
siguientes, le comunico que el I. Concejo en sesión reali-
zada el 29 de julio último, al aprobar el Informe IC-77-164
de la Comisión conjunta de Obras Públicas y de Parques y
Jardines, resolvió entregar en comodato, por el tiempo de
50 años, el área del Parque "La Carolina" que en la actuali-
dad la ocupa el Club de Jardinería de Quito, para que pueda
continuar desarrollando en la misma sus diferentes activida-
des, tales como: exposiciones de plantas y flores, forma-
ción de micro-jardines de distintas variedades, charlas edu-
cativas, etc., dejándose por tanto sin efecto la entrega
que en igual forma se efectuó a dicho Club, de una superfi-
cie de terreno en La Arsenia, para tal finalidad.

Cabe indicar que en la respectiva escritu-
ra debe hacerse constar una cláusula por la cual el Club de
Jardinería se comprometa a obtener de la Dirección de Plani-
ficación la aprobación necesaria para cualquier instalación
o construcción que desee realizar, a fin de que éstas quie-
den armonía con las demás instalaciones proyectadas para di-
cho Parque.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Tenor. ALBERTO DONOSO DARQUEA
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

c.c. Dpto. Planificación
c.c. Dpto. OO.PP.M.

LAC.

12018.

20807/05.



39-140.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De contrato de comodato

Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Quito

A favor de el club de jardinería de Quito

ANTE EL NOTARIO

Dr. Cristóbal Guarderas L.

Palacio Judicial - Planta Baja

TELEFONOS: OFICINA 10312 DOMICILIO 33268

Quito, a 30 de septiembre de 1965

número ciento trece de veinte y siete del propio mes, que en copia se agrega, por una parte, que en adelante se denominará también La Municipalidad; y, por otra, el Club de Jardinería, representada por su Presidenta la señora Lourdes Alvarez de Uribe, que ejerce la personería de la Entidad por disposición del Artículo treinta y cuatro literal b) de sus Estatutos, aprobados el treinta de Junio de mil novecientos sesenta, por Acuerdo Ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y siete promulgado en el Registro oficial número mil ciento noventa y ocho, de diez y seis de Agosto del propio año, y que fué electa Presidenta de la Entidad el veinte y dos de Abril del año en curso, según consta del documento habilitante adjunto, convienen en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas: - P r i m e r a. - La Municipalidad, para contribuir a los fines del Club de Jardinería y al embellecimiento de la ciudad, dá en Comodato o préstamo de uso a dicha Entidad, un lote de terreno situado en la parroquia urbana de Benalcázar, que la Municipalidad adquirió en mayor extensión por compra hecha a la señora María Barba viuda de Larrea, mediante escritura pública legalmente inscrita, otorgada ante el notario de este cantón, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve. - S e g u n d a. - La superficie del lote de terreno materia del comodato es de Tres mil doscientos metros cuadrados pero el lote se entrega como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: Norte, en una longitud de ochenta metros con terreno de propiedad municipal ocupados por el Hipódromo La Carolina; sur, en una longitud igual a la anterior, con

terreno municipales; oriente y occidente, en una longitud de cuarenta metros, respectivamente, también terreno de propiedad municipal; superficie y linderos que constan del plano adjunto que se protocoliza firmando por las partes.- **Tercera.**- El plazo de duración del presente contrato de comodato será de ocho años; y, vencido dicho plazo el Club de Jardinería deberá restituir el terreno materia del comodato a la municipalidad, entregándole asimismo, y gratuitamente, todos sus viveros y las mejoras hechas en el terreno, salvo las construcciones provisionales ejecutadas con materiales móviles que puedan ser retiradas sin destrucción de la misma construcción o del suelo que las soporta.- **Cuarta.**- Las condiciones del presente comodato son las siguientes: a) que el Vlu Club de Jardinería dedique el inmueble dado en comodato a formar viveros forestales y a cultivar árboles preferentemente ornamentales, de entre los cuales entregará a la municipalidad las especies que ésta requiera para ser trasplantadas a los jardines y espacios verdes de la ciudad, determinadas por la Dirección de planificación y obras municipales, siempre que las especies mencionadas no excedan del cincuenta por ciento de las que tenga el Club en el terreno materia del presente instrumento.- b) que el Club de Jardinería, por su cuenta y a su costo, construya el cerramiento del lote con malla ornamental y levante las construcciones provisionales indispensables para el esmerado cuidado de los viveros, previa aprobación y bajo la supervigilancia de los departamentos de planificación y obras municipales.- **Quinta.**- Las condiciones antes aludidas, que el Club de Jardinería las a-

cepta íntegramente y se obliga fielmente a cumplirlas se las
considerarán resolutorias, y podrán dar origen a la resolución
del presente contrato aún antes de la terminación del
plazo pactado en la cláusula tercera de la presente escritura.-
La Municipalidad dará por vencido el plazo, y exigirá
la restitución de la cosa dada en comodato, además, por los
motivos indicados en el Artículo dos mil novecientos del Código
Civil.- s e x t a.- Queda expresamente prohibido que el
Club de Jardinería constituya gravamen o limitación de propiedad
alguna sobre el inmueble materia del presente comodato, así como
la cesión del mismo a favor de terceras personas.-
Si se violare alguna de estas prohibiciones, la Municipalidad,
antes del plazo convenido, y en conocimiento del hecho, exigirá
inmediatamente la restitución de la cosa dada en comodato,
con la indemnización de los daños y perjuicios que la violación
a las prohibiciones le causare.- s é p t i m a.- La Municipalidad
de Quito, por medio de sus representantes, entrega en este mismo
acto, al Club de Jardinería, el lote de terreno materia del presente
comodato; y, éste último, por medio de su Presidenta, agradeciendo
a la Corporación por este acto, entra en inmediata tenencia del
inmueble aludido, para dedicarle al cumplimiento de los fines a que
se hizo mención, y con las condiciones antes indicadas.- o c t a
v a.- Asimismo, en este acto, el Club de Jardinería restituye a
la Ilustre Municipalidad de Quito, el lote de terreno que le fuera
dado en comodato o préstamo de uso, situado en el sitio La Moya
de la parroquia de Conocoto de este cantón, y la Municipalidad
declara recibirlo, sin que en con-

cepto de este último lote de terreno queden a deberse nada -
mutuamente las dos Corporaciones, y declarando terminada to-
da relación contractual entre las mismas con respecto a aquél.-
N o v e n a.- Los gastos que demande la presente escritura, -
con dos copias autorizada e inscritas para el Archivo de la)) ←
Municipalidad y las que ocasionare al momento de la restitución del inaneble materia del presente comodato, serán de -
cuenta del Club de Jardinería.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para -
la validez y eficacia de este tipo de contratos, y queda autorizado para solicitar su inscripción".- (hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes).-
para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales, y leída que fué por mí al Notario, esta escritura, íntegramente, a los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Luis Gerardo Reyes, Fabián Serrano y Miguel Mantilla, mayores de edad, de este domicilio e idóneos, a quienes también conozco.- De todo lo que doy fe.- (firmado).- Luis Rosán P.- -
Luis Hidalgo López.- Lourdes Alvarez de Urbina.- L. G. Reyes.-
Fabián Serrano.- M. Mantilla.- El Notario, Dr. C. Guarderas L.-
C o p i a.- Sesión Inaugural del Ilustre Concejo Municipal de Quito, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A las once y cuarenta minutos de la mañana, declara legalmente instalada la sesión el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades señor don Rodrigo Vela Barona con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Al-

fredo Pérez Guerrero, Juan Escobar Pallares, Luis Roaán M.
res, Ingeniero Telmo Ponce González, Francisco López G., In-
mate Espinosa Guerrero, Arquitecto Eduardo Cortáez Iturr-
de, José Luis Alcalá y Carlos H. Proano.- Actúa el infraes-
to prosecretario que certifica, se instala la sesión a los
acordes del Himno Nacional ejecutado por la Banda Municipal.
Luego por secretaría se da lectura al decreto supremo núm.
diez y siete cincuenta y dos de veinte y siete de julio del
presente año conformando conformando el Concejo Municipal de
Quito y el acta de la sesión de los señores Concejales prin-
cipales y suplentes.... debidamente legalizada.- Siguiendo
con el orden del día toma la palabra el señor ministro de G-
bierno y Municipalidades que manifiesta lo siguiente...- se-
guidamente se procede a nombrar escrutadores para la elección
de dignitarios del Ilustre Concejo, resultando designados el
señor Juan Escobar Pallares por parte de la Corporación y el
señor doctor Enrique Ripalda por la presidencia.- Luego se
procede a la elección de presidente del Ilustre Concejo Mu-
cipal de Quito, de acuerdo con la disposición constante en
el artículo tercero del citado decreto expedido por la Junta
Militar de Gobierno, recogidos los votos y después de constatar
que su número es igual al de los votantes, el escrutador
señor concejal Juan Escobar Pallares proclama el siguiente
resultado: por el concejal señor Luis Roaán Pérez diez y
siete votos.- el Concejo lo declara electo, presidente de la Corpora-
ción.- Inmediatamente el señor ministro de gobierno y munic-
palidades toma el juramento de ley al señor Luis Roaán Pérez
quien promete desempeñar el cargo para el que ha sido electo.

1961
fue elegido con sujeción a las leyes de la república.- Acto
seguido el señor Luis Román Pérez, agradece por esta designa-
ción en los siguientes términos, r...- En estos instantes pa-
sa a presidir la sesión el señor Luis Román Pérez en su ca-
lidad de presidente del Ilustre Concejo Capitalino.- Con lo
que se termina la presente sesión a las doce y cuarenta minu-
tos de la tarde, con el himno a Quito entonado por la banda
Municipal. - f) Rodrigo Vela Barona, - Ministro de Gobierno -
y Municipalidades.- f) Luis Román Pérez, presidente del Ilus-
tre Concejo Municipal de Quito.- f) J. S. Pesantes, prosecretario
del Ilustre Concejo Municipal.- Es copia-Certifico, -
El secretario Municipal, W. Dueñas.- (Hay un sello).- C o p i a.-
Municipalidad de Quito.- Presidencia.- Oficio número
doscientos trece bis.- Quito, a ocho de Setiembre de mil
novecientos sesenta y cinco.- Señor Doctor Luis Hidalgo, Abo-
gado de la sindicatura municipal.- Presente.- señor doctor:-
Como el Ilustre Concejo en su sesión celebrada el siete del
presente mes aceptó la renuncia presentada por el señor doc-
tor Calo Irigoyen del Pozo, del cargo de Procurador Sindico
Municipal, mucho agradeceré a usted se sirva hacerse cargo
del despacho de la sindicatura, hasta que la corporación de-
signe al titular de ese departamento jurídico.- Dios, patria
y Libertad.- f) Luis Román Pérez, presidente del Ilustre Con-
cejo Municipal.- Es copia - Certificado.- El secretario Muni-
cipal,- W. Dueñas.- (Hay un sello).- C o p i a.- Municipa-
lidad de Quito.- Presidencia.- Oficio número ciento trece. -
Quito, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y
cinco.- señor procurador sindico municipal.- Presente.- Se-

por Procurador:- El Ilustre Consejo en su sesión del día
ayer aprobó el informe número tres de la Comisión de ornato
parques que dice: "....." señor presidente:- me es grato haber
trascendido por tanto digno intermedio al Ilustre Consejo,
el entendimiento al que hemos llegado con las representantes
del Club de Jardinería de Quito, para lograr que esta entea-
ciata Entidad pueda establecer viveros para flores y arbori-
cación en nuestra Capital, manifestándole que la Comisión
ornato considera de mucho interés para el propio desarrollo
urbanístico de Quito, estimular a estas Asociaciones que se
preocupan por el embellecimiento de la ciudad.- En virtud de
lo expuesto solicitamos la aprobación de las bases para el
siguiente convenio que deberá suscribirse en la sindicatura
Municipal:- 1. - La Municipalidad de Quito entregará al Club
de Jardinería en préstamo de uso, y por el lapso de ocho a-
ños la superficie de tres mil doscientos metros cuadrados en
el sector del parque de la Carolina, y en el sitio que deter-
minará la Dirección de planificación y obras; 2. - El Club
de Jardinería formará en este terreno viveros forestales y
cultivará árboles preferentemente ornamentales, de entre los
que se compromete entregar a la Municipalidad las especies
que se requieran para su traslante a los jardines y espacios
de la ciudad que se determinen; 3. - El Club de Jardinería
cerrará el lote que la Municipalidad le presta, con malla
ornamental y las construcciones provisionales que para el
cuidado del vivero se realicen, se las ejecutará con la es-
trecha vigilancia del departamento pertinente; 4. - El Club
de Jardinería entregará terminado el plazo a la Municipalidad

dad de Quito, los viveros con los mejoramientos hechos en ellos, salvo las construcciones provisionales que serán ejecutadas con materiales móviles que continuarán en pertenencia del Club; y, 5. - Al momento de suscribirse el presente convenio, el Club de Jardinería se compromete a entregar la superficie de terreno que fue pedada en el sector de Conocoto para el desarrollo forestal, de acuerdo a la resolución del Concejo de ese entonces. - Los Comisionados. - f). Dr. Carlos M. García V., presidente. - f). Coronel Jorge Chiriboga D. - f). Arquitecto Eduardo Cortáez I. - En tal virtud, señor Procurador, usted se servirá suscribir el correspondiente Convenio con el Club de Jardinería, en el que conste que se entregará a dicha Entidad en préstamo de uso, y por el lapso de ocho años la superficie de tres mil doscientos metros cuadrados en el sitio que determine la Dirección de Planificación y Obras, en el sector del parque de La Carolina, sujetándose a las condiciones estipuladas en el informe arriba transcrito. - De este particular estoy comunicando tanto al señor Director de Planificación y Obras como a las señoras dirigentes del Club de Jardinería, en oficios números quinientos treinta y dos y quinientos treinta y tres, del día de hoy, respectivamente. - Dios, patria y Libertad. - f). Gonzalo Pérez Bustamante, presidente del Ilustre Concejo. - He copia. - Certifico. - El Secretario Municipal, - W. Puchas. - (Hay un sello). - Club de Jardinería de Quito. - Quito, Setiembre treinta de mil novecientos sesenta y cinco. - Certifico que el veinte y dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, en sesión general del "Club de Jardinería" fué elegido el -

directorio para el año en curso. Habiendo resultado elegida para el cargo de Presidenta la señora Lourdes Alvarez de Urbe, función que ocupa en la actualidad.- f) Sra. Lola Escobar de Bonoso, - vocal.- / estado- designado- no corre.- Estado- comodato- momento- guerrero- de- se- hasta- Vale.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta copia, en Quito, a los de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.---

Señora
PRESIDENTA DEL CLUB DE JARDINERIA
DE QUITO
Presente.-


De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que el I. Concejo, en sesión efectuada el día jueves 5 del mes en curso, en conocimiento del Informe N° IC-82-218 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, resolvió autorizar la entrega en Comodato, por el plazo de diez años, de un lote de terreno de propiedad municipal, situado en el interior del Parque La Carolina, al Club de Jardinería que usted preside, con el objeto de que, en él se lleven a cabo el cultivo de plantas ornamentales, exposiciones florales y más actividades propias de la agrupación.

En la copia del mencionado informe, que adjunto al presente, constan los datos sobre superficie, avalúo y linderos del terreno a entregarse.

De esta resolución he puesto en conocimiento del Señor Procurador Síndico Municipal, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dr. Alvaro Pérez Intriago,
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.

Adj. c. Inf. 218
CA/TdeM.-